



Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DZAJ-2024-0028-M

Quito, D.M., 08 de enero de 2024

**PARA:** Sra. Mgs. María Fernanda Guillen Palacios  
**Administradora Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO**

**ASUNTO:** Informe Legal para donación predio Nro. 544531 Gad Parroquial de San José de Minas.

#### 1.- ANTECEDENTES:

**Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-5314-O**, de 05 de diciembre de 2023 mediante el cual el Director Metropolitano de Bienes Inmuebles solicita a la Administradora Zonal Eugenio Espejo lo siguiente: "(..) se sirva remitir a esta Dirección Metropolitana, informe técnico legal y social para continuar con el trámite de donación del Predio **544531**, solicitado por el GAD parroquial de San José de Minas".

**Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-1155-M**, de 18 de diciembre de 2023, a través del cual se solicita emitir los informes técnico y Social, respectivos a las Direcciones de Gestión del Territorio y Participación del Desarrollo de la AZEE.

**Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-2230-M**, de 29 de diciembre de 2023, suscrito por el Director de Gestión del Territorio de la AZEE; con la siguiente conclusión:

*“Con los motivos expuestos, al considerar el Art. 414 del COOTAD, el Art. 4 de la Resolución C 287, el Oficio EXPEDIENTE PRO-266-2016 y la ocupación del inmueble municipal por el GAD parroquial de San José de Minas, con las Oficinas de la Junta Parroquial, la Dirección de Gestión del Territorio **emite informe técnico favorable** para transferir el predio Nro. 544531 mediante donación, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Minas, previo cumplimiento de la normativa técnica y legal, que el presente proceso amerite. Informe que remito para el respectivo análisis y criterio legal en la Dirección Jurídica de esta Administración Zonal”.*

**Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DZAJ-2024-0013-M**, de 03 de enero de 2024, a través del cual se insiste en la emisión del informe Social a la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE.

**Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DZPC-2024-0019-M**, de 08 de enero de 2024, suscrito por la Directora Zonal de Participación Ciudadana, documento que concluye:

**Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DZAJ-2024-0028-M**

**Quito, D.M., 08 de enero de 2024**

*“...El inmueble es de propiedad municipal, consta en el catastro con predio No. 544531 y clave catastral. 50819-11-003 a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, constituye un Bien de Dominio y Uso.*

*Por lo expuesto se emite el correspondiente INFORME SOCIAL FAVORABLE, con el fin de continuar con el trámite de proceso de donación y transferencia de bien del espacio donde funcionan las oficinas administrativas del GAD parroquial de San José de Minas, identificados con clave catastral 50819-11-003, bajo las siguientes recomendaciones.*

*Es necesario que exista un monitoreo y control por parte de la autoridad competente con el fin de garantizar el desarrollo normal y del buen uso de los espacios solicitados para donación.*

*Se recomienda dar el mantenimiento adecuado de las instalaciones donde usan las entidades públicas, con la finalidad de tener una mejor imagen”*

**BASE LEGAL:**

**I. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**El artículo 226**, manda: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

**El artículo 229**, dispone: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público (...)”.*

**El artículo 233** dice: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”.*

**II. CÓDIGO CIVIL**

**El artículo 1402**, indica: *“La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta”.*

**Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DZAJ-2024-0028-M**

**Quito, D.M., 08 de enero de 2024**

**El artículo 1416**, establece: *“No valdrá la donación entre vivos de cualquiera especie de bienes raíces, si no es otorgada por escritura pública e inscrita en el correspondiente registro”*.

### **III. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD**

**El artículo 414**, prescribe: *“Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural”*.

**El artículo 460**, reza: *“Forma de los contratos.- Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos (...)”*.

#### **RESOLUCIÓN C 287 de 10 de octubre de 2018**

Que regula el Procedimiento previo a la Transferencia de Dominio a título gratuito de los bienes inmuebles municipales del Distrito Metropolitano de Quito, para el funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales rurales, Resolución que en su Art. 4.- Caracterización de la donación, determina lo siguiente: *“...la transferencia de dominio de los bienes inmuebles municipales en cuestión será mediante donación que por su naturaleza es a título gratuito de forma incondicional e irrevocable...”*

#### **RESOLUCIÓN No. A008 de 29 de mayo de 2019**

**El artículo 9** dice: *“Delegar al (la) Administrador(a) GAD DMQ, las siguientes competencias y atribuciones: (...) c) Suscribir a nombre y representación del GAD DMQ, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el régimen jurídico aplicable: (...) iv. Actos y contratos de transferencias de dominio, comodatos, donaciones y otros títulos traslativos de dominio previstos en el régimen jurídico vigente siguiendo el procedimiento correspondiente, sin perjuicio de las competencias establecidas a favor de otros órganos del GAD DMQ (...)”*.

#### **CONCLUSIÓN:**

**Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DZAJ-2024-0028-M**

**Quito, D.M., 08 de enero de 2024**

En virtud de los antecedentes expuestos, normativa legal señalada; y, de conformidad con los Informes Favorables, Técnico constante en **Memorando Nro.**

**GADDMQ-AZEE-DGT-2023-2230-M**, de 29 de diciembre de 2023, e informe Social constante en **Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DZPC-2024-0019-M**, de 08 de enero de 2024; ésta Dirección de Asesoría Legal Administración Zonal Eugenio Espejo del Distrito Metropolitano de Quito, emite criterio legal **FAVORABLE** para que se continúe con los trámites pertinentes a fin de perfeccionar la transferencia de dominio bajo la figura de DONACIÓN del predio Nro. **544531**, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San José de Minas.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Daniela Alejandra Ampudia Viteri  
**DIRECTORA ZONAL DE ASESORÍA JURÍDICA**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - DIRECCIÓN ZONAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-DZPC-2024-0019-M

Anexos:

- GADDMQ-DMGBI-2023-5314-O-2.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2023-5314-O.pdf
- 5.2. dmgbi-at-2023-322-signed.pdf
- 5.1. dmgbi-at-2023-321-signed.pdf
- 7. GADDMQ-RPDMQ-DC-2023-6010-OF.pdf
- 6. GADDMQ-DMGBI-2023-4956-O.pdf
- 7.1. 2614746.pdf
- 4. GADDMQ-DMGBI-AT-2023-0798-M.pdf
- 3. GADDMQ-DMGBI-AL-2023-0429-M.pdf
- 2. GADDMQ-SGCTYPC-DMPR-2023-0173-M(1).pdf
- 1.4. nombramiento\_y\_cÉdula\_paterson\_flores.pdf
- 1.3. ofi-gadprsjm-122-2023-adm.pdf
- 1.2. san\_josé\_de\_minas\_gadmq-sgctypc-dmpr-2023-0059-o.pdf
- 1.1. 5045-e-gadprsjm-122-2023-adm-2023-2027-anexo.pdf
- 1. 5045-e-gadprsjm-122-2023-adm-2023-2027.pdf
- 5. GADDMQ-DMGBI-AT-2023-0962-M.pdf
- 4.1. informe\_tecnico\_no.0231\_544531-signed-signed (1).pdf
- INFORME SOCIAL GADDMQ-AZEE-DZPC-2024-0019-M-1.pdf
- INFORME TECNICO GADDMQ-AZEE-DGT-2023-2230-M-3.pdf



**Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DZAJ-2024-0028-M**

**Quito, D.M., 08 de enero de 2024**

Copia:

Sra. Lcda. Silvia de Lourdes Davila Morales

**Servidor Municipal 7**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - DIRECCIÓN ZONAL DE ASESORÍA  
JURÍDICA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lupe Margarita Ayala Zarate	lmaz	AZEE-DZAJ	2024-01-08	
Aprobado por: Daniela Alejandra Ampudia Viteri	DAAV	AZEE-DZAJ	2024-01-08	

